

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez informando que a la fecha la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta urbe no ha efectuado respuesta al oficio No. 538 respecto de la efectividad o no de la medida.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 21 de marzo de 2024.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA
Veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO DE TRÁMITE NO. 196

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ARIEL ALONSO RAMIREZ JIMENEZ
DEMANDADO:	JORGE DE JESUS GRAJALE ORTIZ
RADICADO:	17541-40-89-001-2023-00150-00

Vista la constancia de secretaría que antecede, **se requiere** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, para que dentro del término de 5 días, contados a partir de la notificación de esta decisión, proceda a dar respuesta al oficio No. 538 respecto de la efectividad o no de la medida cautelar decretada. Lo anterior, so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PENSILVANICA, CALDAS

Por Estado No. 018 de esta fecha se
notificó el auto anterior.

Pensilvania, 22 de marzo de 2024

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c1d4fa2dfaefe312bb32e1461ec066832805cddb4ee0df8c89f859011aefa**

Documento generado en 21/03/2024 03:18:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>